

Nº EXPTE.: 76/22

NOTIFICACIÓN

En el expediente seguido en este Ayuntamiento para la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN IGUALEN O SUPEREN LOS 70 KW TÉRMICOS (Expte. nº 76/22)**, la Tte. de Alcalde Delegada de Contratación y Compras, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022, en su artículo 19.2.d), por el que se modifica el acuerdo de delegaciones adoptado por el mencionado órgano, de fecha 7 de mayo de 2021, con fecha de 19 de diciembre de 2022, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, modificado por el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022, en su artículo 19.2.d) apartado vii),

DISPONGO

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN IGUALEN O SUPEREN LOS 70 KW TÉRMICOS (Expte. nº 76/22)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **252.510,66 €**, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha **7 de diciembre de 2022** y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico administrativas.

ÚNICO: Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **7 de diciembre de 2022** del siguiente tenor literal:

“Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.010 ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	XJMNqdmZcIz3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/12/2022 12:30:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJMNqdmZcIz3hew35o5g9A==		





1ª Proposición: **ONDOAN SERVICIOS, S.A.U.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, obtiene como valoración total **82,86** puntos.

3ª Proposición: **BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.**, obtiene como valoración total **65,28** puntos.

4ª Proposición: **LOKIMICA, S.A.**, obtiene como valoración total **22,56** puntos.”

Lo que se notifica, para conocimiento y efectos, a los interesados en la presente licitación, comunicándoles que, contra la resolución transcrita, podrán interponer alternativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga (dirección postal: Avda. Cervantes, nº 4, 29016 Málaga, España, teléfono 951927156, correo electrónico: tarcaytomalaga@malaga.eu), en el plazo de quince días hábiles, computándose los plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso especial en materia de contratación no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
MESA DE CONTRATACIÓN 2,
P.D. DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Dolores Velasco Ruiz

Código Seguro De Verificación	XJMNqdmZcIz3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/12/2022 12:30:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJMNqdmZcIz3hew35o5g9A==		

